

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1169/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502955, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, registrado con el número de crédito 52150, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1169/2025. Conste.______

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1169/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública

Domicilio: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino,

Oaxaca, C.P. 68050

Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330119082502955

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52150 Fecha: 19 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502955, de fecha 19 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52150, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gonzalez Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública, con domicilio en: Calle Jacarandas, Número Exterior 200, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Siracuza, sin número, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71240, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública de Santa Lucia del Camino, y cerciorado de estar en el domicilio correcto y me percato que son las instalaciones del Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, donde procedo a ingresar y soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. González Peralta Manuel Humberto, Regidor de Salud Pública de Santa Lucia del Camino, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502955, de fecha 19 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330119082502955, de fecha 19 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES I Coordinador de Cobro Coactivo

Oxorránación de Cobro Coación

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márguezovária de Frances

C/asr



CIAC: CENTRO ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330119082502955

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

PUBLICA

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52150

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY					
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	16,285.05			
	TOTAL	\$	16,285.05			

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 814.25
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 16,285.05
	TOTAL	\$ 18,207.85

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 15 DE MARZO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA

330119082502955

7

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



 \mathbf{E}

330119082502955

ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA, registrado y controlado bajo el número 52150, con importe \$ 16,285.05 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 01 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 25 de abril de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330125042401970, derivado de lo cual con fecha 10 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,099.30 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,207.85 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,285.05)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE ABRIL DE 2024 a 19 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	- "Y"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	- ^

2

330119082502955



CIAC: CENTRO ZONA:



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025	_	140.78		1.05
	INPC	MARZO 2024	_	134.065	_	1.05

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE ABRIL DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 16,285.05	X 1.05	= \$ 17,099.30

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,207.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,208.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con



CIAC: CENTRO ZONA:



330119082502955

fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ 5 stado da Opacio

.



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

PUBLICA

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52150

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En											, Oaxa	ıca, siei	ndo
las		_ horas			C						del	mes	de
Mandamier Trinidad Ma Subsecretar domicilio de del crédito constituido por haber v	nto de Eje árquez, C ría de Ingr e (I) (Ia) (c número 5 legalment rerificado nto de eje	designado cución nú oordinado esos de la ontribuyer 62150 pers de en el do previamer cución arr	para llevi mero 330 r de Cobi Secretarí nte) GONZ sona a qui micilio al r nte la nom riba descr	ar a ca 119082 ro Coa a de Fi ALEZ P ien se ubro ci nenclat	bo la dilige 2502955, d ctivo, depe nanzas del ERALTA M. dirige el m tado, cercio ura y numo ra lo cual	encia de r e 19 DE A endiente d Poder Eje ANUEL HU andamien orándome eración de verifico qu	equer AGOST de la ecutivo IMBER to de del do el luga ue tier	imient O DE 2 Direcc O del E: RTO, RE ejecuc omicilio r, misr ne con	o de pa 2025, e ión de stado, r GIDOR ción de o en que mo que no cara	mitido p Ingreso ne cons DE SALI referen e se reali coincid acterístic	nbargo orde for el Lic. Mi s y Recauda tituyo legaln JD PUBLICA, cia; por lo q za la present e con el señ cas los siguie	guel Ár ición de nente el deudor ue una e diliger alado el intes da	ngel e la n el r (a) vez ncia n el atos
1 1 - 11											localizán	dose di	cno
referencias por el dich domicilio e expresame	que coinc o de n que se nte que	iden plena actúa y qu	mente co le en este	n el do mome	micilio señ ento se apo	alado en e ersona pa	el man ra ate	damie nder la lemás	nto de (, pe a prese manifie	ejecució ersona c nte dilig esta ser i	n en menció que se encue encia, quien mayor de ed una rela	entra ei manifie	n el esta
capacidad	legal	para	atender	ıa	presente						a) del mand		
ejecución	descri	to an	teriormen	te,	acreditán		su		ición	0	personalid		con



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
"20'25, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZOÑA:



y quien a	ademas en estos
momentos se identifica con (por) el el	numero
de (folio) expedida por el	de(I)
en la que constan su fotografía, nombre y firma que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, l principales rasgos fisonómicos, como sigue:	hago constar sus
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado do manifiesta:	omicilio, a lo que
manifiesta:	la cual corrobora
	persona
que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la pres contribuyente o de su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta ex se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la pre razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de GONZALEZ PI	SALUD PUBLICA; opresamente que esente diligencia, ERALTA MANUEL
HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD PUBLICA; comparece (n), no obstante de haber sido	citado mediante
citatorio de fecha, mismo que fue entregac	do al (la)
C en tal virt	tud se requiere la
presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificado	or-Ejecutor ei (ia) : la) cual su
	ia) cuai su
identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda act Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) (para el caso de personas morales) inscrito en el número, del Libro de (l)manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR	bajo el
facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.	
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligsaber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporto persona la constancia de identificación número	el Poder Ejecutivo acción I, 6, primer rgánica del Poder Estado de Oaxaca, ento interno de la con vigencia del
que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógraf notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la present después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que comparece el día y hora en que se actúa, no obstat	fa del suscrito(a) te diligencia quien de la presente, es te el (la) C.
citado mediante citatorio de fechahaciéndole saber que la	misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fis	cal para el Estado



CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330119082502955, de fecha 19 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52150 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 01 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330119082502955, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,099.30 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,207.85 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que horas No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ del año ___ _ minutos del día _ __ del mes de _____ la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella excepto hacerlo, guisieron intervinieron quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, REGIDOR DE SALUD

PUBLICA

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS, NÚMERO EXTERIOR 200, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA. CP.68050

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52150

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.05

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.25 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,207.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1. 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. persona con quien ر se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo Código	quedado Fiscal	apercik para		de lo ante Estado		a efecto de Oaxaca.	cumplir con vigente,	io est	ablecido hago	en el artío		4 frace		del C.
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Pula	-	231000		Ounucu,	, persona co	. –	•			4	,	-
al deroch	o auo tio	no nara	docian	or doc tos	icoc o	ua asistan a	i desarrollo							
							i desarrono	ue ia p	resente	anigencia	ae em	ograd	•	•
manifesto			-			5 (por:)							_ ante	
negativa	expresa o	de la pers	sona c	on quien se	atien	de la diligen	cia, para des	ignar a	a los testi	gos de as	istencia	a el No	tificad	or-
Ejecutor		proc	edo		а		designar		а		los			CC.
							у							

330119082502955

F-16



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

		se identifican con expedidas por	
echas		y, en las concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y f	; que sin lugar a dudas
narecen sus fo	tografías mismas que	concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y f	rmas correspondientes
quienes tiene	n su domicilio	en	
44.0.1.00		respectivamente, man	ifestando ambos se
mayores de edac	l y tener plenas capacid	ad legal y de ejercicio.	
110,0100	,		
Acto continuo V	en uso de la nalabra, le	hago saber a(I) (Ia) C.	
	antiondo la diliger	ria el derecho que tiene nara designar el (los) bien(es)	sobre el (los) cual (es) se
حطمعت اسكسسمامسه	rae, de conformidad co	n la establecido en el numeral 197 del Codigo Fiscal pe	ata el Ezrano ne Gavaro
: tiana da	rocho a coñalar los hien	es en que se deba trabar el embargo, de igual manera se	is illibility day se gener
suietar al orden	establecido en el artícu	ilo citado, a lo que manifiesta que procede a	ı señalar el (los) bien(es
sobre el (los) cui	elles) habrá de trabarse	embargo, siendo estos:	
30010 01 (103) 001	.i(Co)		
NÚM.		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
NOW.			
			
1			
1			
			1
1	1		1

F-16

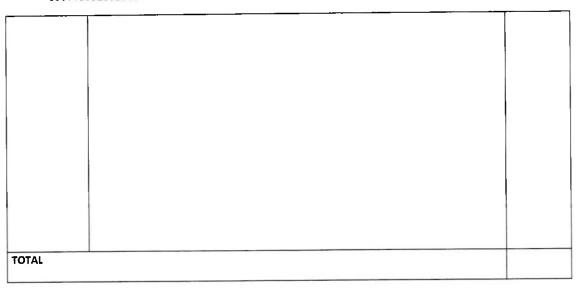
FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
"2072E Picontongri

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330119082502955



En cumplimiento a lo disp el ejecutor actuante, solic								
de decir verdad, si los bier	nes anteriorm	ente descrito	s reportan al	gún gravan	nen rea	ıl, embargo aı	nterior, se er	ncuentran en
copropiedad o pert	enecen a	sociedad	conyugal	alguna,	а	respuesta	expresa	manifiesta
que								
El ejecutor actuante en cu	ımplimiento a	l mandamier	ito de ejecuc	ión númer	o 3301:	19082502955	de fecha 19	DE AGOSTO
DE 2025 declara embarga	do(s) el (los) l	pien(es) ante:	s precisado(s), los que e	en este	acto	s	e procede(n)
a extraer quedando en de	epósito del C.							, quien se
a extraer quedando en de identifica con			_ número d	e folio				_y en la que
aparece su fotografía, mi	isma que cond	uerda con su	is rasgos fisc	nómicos, n	ombre	y firma, sena	alando como	su domicilio
particular en la calle de			(on número	exteri	or	nui	mero interior
	, colonia _			, código	posta	·	, aesi	gnado por
	_ en término	s de los artíc	ulos 193 y 1	95 del Cód	igo Fiso	cal para el Es	tado de Oax	aca, vigente,
quien acepta el cargo		io de los b	ienes emba	rgados y	protes	ta su fiel y	estricto ci	amplimiento,
comprometiéndose	а					•		
							y poner	a disposicion
de la Secretaría de Finanz	as del Poder E	jecutivo del E	stado, cuan	lo ésta lo so	olicite;	persona a qu	ien se hace s -	aber y queda
enterada de las sancione	es previstas e	n el artículo	286 del Cóo	ligo Fiscal	para el	Estado de C	Daxaca, vige	nte, para los
depositarios que dispong			bien o biene	s deposita	dos, de	su producto	o de las gara	antias que de
cualquier crédito fiscal se	hubiere cons	tituido.						
			D1001/001 II		.	£ d	المنسلامينا	- 210 - <u> </u>
En atención a que el emb	argo decretad	o recae soor	B RIEN(F2) IN	MINERFE(2	y con	rundamento	en el articulo	7 Ta harraic
primero del Código	Fiscal para	el Estad	io de Oa	xaca, vig	ente,	ie nago	saper a	(a la) C
	144	<u> </u>	,		, (por c	onducto de l	a persona q	ue con quier
se entiende la presente d	liligencia) que	la base para	enajenacio	i de los bie	nes inr	nuebies y ne	gociaciones	empargados
será la del avalúo pericia	I, en los dema	as casos, la a	utoridad pra	cticara ava	iluo pe	riciai. En tod	os los casos,	la autoridad
notificará personalmente	al deudor, y	los terceros	acreedores p	referentes	que a	parezcan en i	os registros	publicos que
correspondan, de confort	midad con el a	irticulo 219 te	ercer parrato	dei orden	amient	ο ειτασο.		
En assurable a assa al amb		da rassa cebi	o DIENIES) P	ALIEDI E/C\	u con f	undamento e	n al artículo	188 nárrafo

(a

tercero del Código Fiscal para el Estado

330119082502955

vigente,

le

hago

saber al

de Oaxaca,



CIAC: CENTRO ZONA:



, (por conducto de la persona que con quién se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.30	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 542.85	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
PRIMER REQUERIMIENTO		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,207.85	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL	440,000,00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA
REDONDEADO	\$ 18,208.00	EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la c con minutos del día d	diligencia, siendo las horas
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las pers de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para	sonas que intervinieron, de su conocimiento asientan
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-l carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligenc preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal pa	ia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO

F-16